

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.232 · 1993

RADIODIFUSIÓN

Boletín Oficial, 24 de agosto de 1993 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Radiodifusión

Ley Nº 24.232

Modificación de la Ley Nº 22.285.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Agrégase al artículo 17 in fine de la Ley de Radiodifusión Nº 22.285 el siguiente párrafo:

'En el supuesto en que la Hora Oficial no guarde uniformidad en todo el territorio de la República, el horario de protección al menor se fijará teniendo en cuenta las diferencias horarias existentes, de modo de no violar las disposiciones del presente artículo'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM.— Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Radiodifusión. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).